

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante sustituyendo el poder que le fue conferido. Queda para resolver.

Palmira, 15 de diciembre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

Palmira, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1488

RAD. 2020-00136-00

Ejecutivo

En memorial que antecede, la apoderada de la parte demandante manifiesta que sustituye el poder a la abogada ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del C.G.P., el despacho procederá a ello. Así, el Despacho,

RESUELVE

1. ACEPTAR la sustitución presentada por la doctora JULIETH MORA PERDOMO a la abogada ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ.

2. RECONOCER personería jurídica amplia y suficiente a la doctora ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ, identificada con la C.C. No. 1.018.461.980, T.P. No. 281.727 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la parte demandante en los términos de la sustitución otorgada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 001 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 13 de Enero de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3d994264b390d4c5761f1e3dc9dcf9bce5f058cc389e06bc6c9bd2ac594b5da**

Documento generado en 12/01/2022 11:20:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>